



Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa RIF0501003/19

Cve. Crédito 4729009255

Expediente RIF0501003/19

R.F.C. RIDF69041219A

102102



NOMBRE: RIOS DIAZ FELIPE
DOMICILIO: ALBATROS NO. 189 /
COLONIA: LAS MARAVILLAS, LOCALIDAD: SALTILLO, C.P.: 25019
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Oficio

ALEFS/9313/2025

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción IV, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 14 de febrero de 2025 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 9 horas y 57 minutos, del día 7 del mes de Julio del año de 2025, LIC. VICTOR JESUS BURCIAGA BAHENA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del NOTIFICACION DE AVALUO de fecha 24/06/2025, emitido por LIC. VICTOR JESUS BURCIAGA BAHENA en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, toda vez que el contribuyente RIOS DIAZ FELIPE se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente RIOS DIAZ FELIPE en razón de las siguientes circunstancias:

De los informes que obran en el expediente del oficio al rubro citado, aparece que con fechas veintiséis de junio y tres de julio de dos mil veinticinco, los Notificadores-Ejecutores C.C. CABELLO SANDOVAL JUAN FRANCISCO y PERALES POBLANO SAMUEL, respectivamente, se constituyeron para llevar a cabo la notificación del Avalúo de Bienes Embargados de fecha 24 de junio de 2025 con número de crédito 4729009255, en el domicilio manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes del contribuyente FELIPE RIOS DIAZ sito en Calle Albatros, número 189, Colonia Las Maravillas, C.P. 25019 de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, el número oficial visible al exterior del domicilio y por la manifestación expresa de la personas que los atendieron en los domicilio vecinos, hicieron constar que no les fue posible llevar a cabo la diligencia de notificación en virtud de que no pudieron localizar de manera permanente al contribuyente buscado.

En la visita efectuada por el Notificador C. CABELLO SANDOVAL JUAN FRANCISCO en fecha veintiséis de junio de dos mil veinticinco a las nueve horas con treinta minutos, con el propósito de llevar a cabo la notificación del Avalúo de Bienes Embargados de fecha 24 de junio de 2025 con número de crédito 4729009255, a cargo del contribuyente FELIPE RIOS DIAZ, mismo que hace constar que se constituyó legalmente en el domicilio señalado, y una vez cerciorado que este es el domicilio, sito en calle Albatros, número 189, colonia Las Maravillas, C.P. 25019, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales de vialidad en la calle Albatros de la colonia Las Maravillas entre las calles Las Maravillas y Cerrada, y por tener a la vista el número exterior 189 del domicilio en que se actúa, se encontró con un inmueble cuyas características son casa habitación de dos plantas de fachada color beige, con barandal metálico en color blanco, cuenta con tres ventanas aproximadamente con protección metálica cada una, atendiéndolo una persona quien no proporciono su nombre y quien no se identificó, siendo su media filiación, sexo femenino, de 28 años de edad aproximadamente, rostro ovalado, tez morena, nariz chica, labios delgados, complexión delgada, cabello largo lacio y teñido, de 160 centímetros de estatura aproximada, datos calculados por apreciación, ante quien se identificó con la constancia de identificación número AGEF/4037/2024 de fecha 19 de diciembre de 2024, con vigencia del 02 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, expedida por la Licenciada Diana Laura Ordaz Zertuche, en su carácter de Administradora General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, 16 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial el día 15 de enero de 2021, explicándole el motivo de la visita, le apercibió para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le preguntó ¿conoce usted a la contribuyente FELIPE RIOS DIAZ y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si la FELIPE RIOS DIAZ y/o su representante legal ocupa u ocupaba este domicilio en calle Albatros, número 189, colonia Las Maravillas, C.P. 25019?, a lo que respondió que si conoce al contribuyente buscado, pero ya no ocupa ese domicilio, a lo que preguntó ¿sabe usted desde cuando la contribuyente FELIPE RIOS DIAZ y/o su representante legal desocupo el domicilio?, a lo que no respondió, a lo que preguntó ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente FELIPE RIOS DIAZ y/o su representante legal?, a lo que respondió que desconoce esa información, a lo que preguntó ¿podría proporcionarme el nombre de las personas que ocupan este domicilio, así como la cedula fiscal correspondiente?, a lo que respondió, ella y su familia, a lo que preguntó ¿tiene usted algún vínculo con la contribuyente FELIPE RIOS DIAZ y/o su representante legal?, a lo que no respondió, a lo que preguntó ¿este inmueble es propio o lo rentan?, a lo que no contesto, concluyendo la entrevista, toda vez que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto.

Acto continuo y con el fin de brindarle certeza jurídica a la presente diligencia, se dirigió al domicilio que se localiza al costado izquierdo del domicilio buscado, siendo esta casa habitación de dos plantas con fachada color rojo, con barandal metálico negro y vistas en cantera, siendo atendido por una persona quien no proporciono su nombre y que no se identificó, siendo su media filiación, sexo masculino, de 45 años de edad aproximadamente, rostro redondo, tez aperlada, nariz mediana, labios medianos, complexión robusta, cabello corto y entre cano, de 177 centímetros de estatura aproximadamente, datos calculados por apreciación, ante quien se identificó con la constancia de identificación número AGEF/4037/2024 de fecha 19 de diciembre de 2024, con vigencia del 02 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, expedida por la Licenciada Diana Laura Ordaz Zertuche, en su carácter de Administradora General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, 16 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial el día 15 de enero de 2021, le explicó el motivo de la visita, apercibiéndolo para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le preguntó ¿conoce usted a la contribuyente FELIPE RIOS DIAZ y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si la contribuyente FELIPE RIOS DIAZ y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio en calle Albatros, número 189, colonia Las Maravillas, C.P. 25019? a lo que respondió, que si lo conoce pero ya no lo ocupa desde hace tiempo, sin decir con exactitud el tiempo en que se fue, a lo que le preguntó ¿conoce el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para la localización de la contribuyente FELIPE RIOS DIAZ y/o su representante legal?. a lo que respondió que desconoce esa información. concluyendo la entrevista va que la persona

que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto.

Acto seguido y con el objetivo de brindarle certeza jurídica a la presente diligencia, se trasladó al inmueble que se localiza al frente del domicilio buscado, siendo esta una casa habitación de fachada color verde con vistas en cantera beige, con malla verde protegiendo la cochera, con barandal metálico negro, atendíendome una persona quien no proporciono su nombre y no se identificó, siendo su media filiación, sexo femenino, de 53 años de edad aproximadamente, rostro ovalado, tez blanca, nariz media, labios medios, complexión media, cabello al hombro, lacio y castaño, de 156 centímetros de estatura aproximadamente, datos calculados por apreciación, ante quien se identificó con la constancia de identificación número AGEF/4037/2024 de fecha 19 de diciembre de 2024, con vigencia del 02 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, expedida por la Licenciada Diana Laura Ordaz Zertuche, en su carácter de Administradora General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, 16 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial el día 15 de enero de 2021, le explicó el motivo de la visita, le apercibió para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le preguntó ¿conoce usted a la contribuyente FELIPE RIOS DIAZ y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si la contribuyente FELIPE RIOS DIAZ y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio en Calle Albatros, número 189, colonia Las Maravillas, C.P. 25019? a lo que respondió, que si lo conoció, pero ya no ocupa ese domicilio, ahora es ocupado por una familia la cual desconoce sus nombres por no tener una buena relación, a lo que le pregunte ¿conoce el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para la localización de la contribuyente FELIPE RIOS DIAS y/o su representante legal?, a lo que respondió que desconoce esa información, concluyendo la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto.

Siendo esas las razones por las cuales no le fue posible al Notificador CABELLO SANDOVAL JUAN FRANCISCO la notificación del Avalúo de Bienes Embargados del Crédito Fiscal número 4729009255, ya que no fue localizado de manera permanente el contribuyente FELIPE RIOS DIAZ en el domicilio ubicado en Calle Albatros, número 189, colonia Las Maravillas, C.P. 25019, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el cual, según informes de persona que atendió, el inmueble está habitado por personas distintas.

Ahora bien, en vista de que el Notificador C. CABELLO SANDOVAL JUAN FRANCISCO no pudo llevar a cabo la notificación del Avalúo de Bienes Embargados del Crédito Fiscal número 4729009255, a la contribuyente FELIPE RIOS DIAZ, el Notificador PERALES POBLANO SAMUEL a las catorce horas con veinte minutos, del día tres de julio de dos mil veinticinco se constituyó legalmente en el domicilio señalado, y una vez que se cercioró que este es el domicilio, sito en calle Albatros, número 189, colonia Las Maravillas, C.P. 25019, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales de vialidad en la calle Albatros de la colonia Las Maravillas entre las calles Las Maravillas y Cerrada, y por tener a la vista el número exterior 189 del domicilio en que se actúa, encontrándose con un inmueble cuyas características son casa habitación color salmón con café, cuenta con barandal en color blanco, una puerta, cuenta con medidor de la Comisión Federal de Electricidad con número de Servicio 5DIVHG, siendo atendido por una persona quien dijo llamarse Karolina, quien no se identificó, siendo su media filiación, sexo femenino, de 28 años de edad aproximadamente, rostro ovalada, tez morena, nariz chica, labios chicos, complexión media, cabello largo y teñido, de 160 centímetros de estatura aproximada, datos calculados por apreciación, ante quien se identificó con la constancia de identificación número AGEF/4065/2024 de fecha 19 de diciembre de 2024, con vigencia del 02 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, expedida por la Licenciada Diana Laura Ordaz Zertuche, en su carácter de Administradora General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, 16 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial el día 15 de enero de 2021, le explicó el motivo de la visita, le apercibió para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le preguntó ¿conoce usted a la contribuyente FELIPE RIOS DIAZ y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si la FELIPE RIOS DIAZ y/o su representante legal ocupa u ocupaba este domicilio en calle Albatros, número 189, colonia Las Maravillas, C.P. 25019?, a lo que respondió que sí lo conoce pero ya no ocupa ese domicilio que actualmente viven otras personas, a lo que preguntó ¿sabe usted desde cuando la contribuyente FELIPE RIOS DIAZ y/o su representante legal desocupo el domicilio?, a lo que no lo manifestó, a lo que preguntó ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente FELIPE RIOS DIAZ y/o su representante legal?, a lo que respondió que puede ser localizado en la tienda María Luisa, a lo que preguntó ¿podría proporcionarme el nombre de las personas que ocupan este domicilio, así como la cedula fiscal correspondiente?, a lo que respondió, que lo ocupan ella y su familia, a lo que preguntó ¿tiene usted algún vínculo con la contribuyente FELIPE RIOS DIAZ y/o su representante legal?, a lo que respondió, es su inquilina, a lo que pregunte ¿este inmueble es propio o lo rentan?, a lo que contesto que es de renta, concluyendo la entrevista, toda vez que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto.

Acto continuo y con el fin de brindarle certeza jurídica a la presente diligencia, se dirigió al domicilio con el número exterior 224, dicho inmueble se localiza al frente del domicilio buscado, siendo esta casa habitación de fachada beige, siendo

atendido por una persona quien ni proporciono su nombre y que no se identificó, siendo su media filiación, sexo femenino, de 48 años de edad aproximadamente, rostro ovalado, tez blanca, nariz chica, labios chicos, complexión delgada, cabello corto y lacio, de 155 centímetros de estatura aproximadamente, datos calculados por apreciación, ante quien se identificó con la constancia de identificación número AGEF/4065/2024 de fecha 19 de diciembre de 2024, con vigencia del 02 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, expedida por la Licenciada Diana Laura Ordaz Zertuche, en su carácter de Administradora General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, 16 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial el día 15 de enero de 2021, explicándole el motivo de la visita, le apercibió para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le preguntó ¿conoce usted a la contribuyente FELIPE RIOS DIAZ y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si la contribuyente FELIPE RIOS DIAZ y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio en calle Albatros, número 189, colonia Las Maravillas, C.P. 25019? a lo que respondió, que si lo conoce pero no ocupa ese domicilio, que actualmente viven otros inquilinos, que la persona buscada lo corrieron de ese domicilio con el uso de la fuerza pública y que acudía eventualmente al domicilio, a lo que le preguntó ¿conoce el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para la localización de la contribuyente FELIPE RIOS DIAZ y/o su representante legal?, a lo que respondió que desconoce esa información, concluyendo la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto.

Acto seguido y con el objetivo de brindarle certeza jurídica a la presenta diligencia, el número exterior 183, dicho inmueble se localiza al costado izquierdo del domicilio buscado, siendo esta una casa habitación de fachada color verde, atendiéndolo una persona quien no proporciono su nombre y que no se identificó, siendo su media filiación, sexo masculino, de 50 años de edad aproximadamente, rostro alargado, tez blanca, nariz ancha, labios medios, complexión media, cabello corto, de 170 centímetros de estatura aproximadamente, datos calculados por apreciación, ante quien se identificó con la constancia de identificación número AGEF/4065/2024 de fecha 19 de diciembre de 2024, con vigencia del 02 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, expedida por la Licenciada Diana Laura Ordaz Zertuche, en su carácter de Administradora General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, 16 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial el día 15 de enero de 2021, le explicó el motivo de la visita, le apercibió para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le preguntó ¿conoce usted a la contribuyente FELIPE RIOS DIAS y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si la contribuyente FELIPE RIOS DIAZ y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio en calle Albatros, número 189, colonia Las Maravillas, C.P. 25019? a lo que respondió, que si conoce al contribuyente, pero que ya no ocupa ese inmueble, que ahora lo ocupan otras personas, a lo que le preguntó ¿conoce el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para la localización de la contribuyente FELIPE RIOS DIAZ y/o su representante legal?, a lo que respondió que desconoce esa información, concluyendo la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 26/06/2025, levantada por el C. CABELLO SANDOVAL JUAN FRANCISCO y 03/07/2025, levantada por el C. PERALES POBLANO SAMUEL en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en NOTIFICACION DE AVALUO de fecha 24/06/2025, emitido por LIC. VICTOR JESUS BURCIAGA BAHENA en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de RIOS DIAZ FELIPE.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimo primer día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimo primer día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 7 DE JULIO DE 2025
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. VICTOR JESUS BURCIAGA BAHENA

Vigencia del certificado de la firma electrónica, del 27/10/2021 al 27/10/2025

Firma Electrónica

kg0ewaNbFsQRsf8Ey0Qp6lJ976aKBTUyTciMsD/bgwBg2EOE1pWNRm0jNs+XW90qEa8QJzzgapN5Q6v+0x4a734pCuwQleQG59ZuTC/Uc
62xH0TLykiBSqdcEiPwOYMb7RZvUoM2Qe9ZyctHVAcXzGJAdzSsr+h0kf991XCHttSZBHFrrzWEmqdEoycuO0tpe5s4fXZuVZT7ipBvhY
FKkIkCw4uUW3XBeK+K0SADI3hIC8feLx1TSHwjc2s8RKKhvgmE4eayyUsoquLRR2j6sML2uLBUp4do8f6rWSdf1z731WCoTsg7dG4cJ
Rt73U7feTARQzfz8zrMHnHFDhufQ==



Cadena Original

|4729009255|6|D|07/07/2025 09:57:00|ALEFS/9313/2025|29|RIDF69041219A|RIOS DIAZ FELIPE|